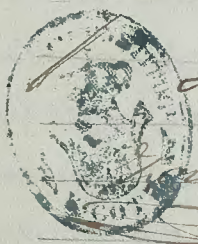


la Corporacion, para formar el de la Junta municipal que no  
 existia, sellos de franquicia para la correspondencia oficial, y de  
 mas material necesario para los muchos trabajos que se hallaban por  
 hacer. Que no existia molestacion de ninguna clase, ni en forma tampoco  
 en los Libros Mayor, Diario de Emborramiento, Diario de Caja y el de  
 Actas de Arqueos, que segun la ley debian haberse abierto el 1.º de Julio  
 y que era indispensable adelantarlos inmediatamente. En consecuencia el Ayuntamiento acordó se haga contar lo manifestado por el Secretario, se  
 mandado presentarse en su dia para ultimas utilidades. Igualmente acordó  
 se libren preventivamente y en sus puros cuantos veinte y cinco pe-  
 setas, destinadas a la adquisicion de libros y material necesario, el  
 cuya inversion rendira el Secretario la oportuna cuenta justificada, y que  
 haciendo en cuenta el lamentable abuso en que se hallan los trabajos en  
 sustitucion y el desmoronamiento de los archivos, se nombre persona oportuna, un  
 auxiliar ayro y de moralidad probada, el cual sea autorizado con las  
 cantidades que se hallen consignadas en el presupuesto, asiendo noveno y un  
 decimo del Capitulo primero, y caso de ser insuficiente se consignara en  
 presupuesto adicional la que fuere necesaria.



Por el Sr. D. Victoriano Arce, se manifestó a la Corporacion durante la expedicion certificada con referencia al libro de actas y  
 diligencias fecha de Abril de este año, y se acordó que se expediera por  
 el Secretario. Con lo cual no habiendo mas asunto de que tratar se le  
 cerró la sesion firmando todos los señores concurrentes conmigo el Secretario  
 en de que certifico.

Andrés Torres



Felipe Gomez

Julio Sarrin, Felipe Sarrin

Julian Guillamon

Florencio Hernandez

Juan José Cortes

Victoriano Arce

Señor extraordinario del dia 22 de Julio de 1881.  
 Sevilla a veinte y dos de Julio de mil ochocientos ochenta y uno

